

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



TRIBUNAL [REDACTED] DE MUNICIPIO ORDINARIO Y
EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DEL [REDACTED]

16 de agosto de 2021
Años 210° y 162°

Visto el presente expediente signado bajo el N° [REDACTED] proveniente del JUZGADO [REDACTED] DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL TRÁNSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL [REDACTED] decretada el 02 de agosto de 2021, asignada a este juzgado previo a las formalidades administrativas de distribución, para la práctica de la EJECUCIÓN FORZOSA, ordenada en la decisión dictada el 13 de agosto de 2019, constante de treinta y cinco (35) folios útiles; en el expediente signado bajo el N° [REDACTED] donde se sustancia el juicio de DAÑOS Y PERJUICIOS, impetrado el 23 de julio de 2015, por el ciudadano [REDACTED] venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad Nro. V [REDACTED] en su condición de Presidente de la Sociedad Mercantil [REDACTED] inscrita el 09 de septiembre de 2013, por ante el Registro Mercantil Segundo del Estado [REDACTED] bajo el N° [REDACTED] regmen 2, [REDACTED] que obra contra la Sociedad Mercantil [REDACTED] inscrita el 12 de mayo de 1943, por ante el Registro de comercio que llevaba el Juzgado de Primera Instancia en lo Mercantil del [REDACTED] Tomo N° [REDACTED] modificado integralmente su documento estatutario de conformidad con la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 1° de marzo de 2002, inscrita el 24 de abril de 2002, por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del [REDACTED] y Estado Bolivariano de [REDACTED] bajo el [REDACTED] modificada su razón social por resolución de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de octubre de 2003, bajo el N° [REDACTED] tomo [REDACTED] se da por INGRESADA el presente asunto. Désele cuenta a la Juez de este tribunal, en garantía del debido proceso contenido en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. **Cumplase.**

~~Procurador General~~

Este Juicio y causas (134)

LA SECRETARÍA GENERAL

[REDACTED]

[REDACTED]